

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 296/20

Buenos Aires, 2 de abril de 2020

B.O.: 3/4/20

Vigencia: 3/4/20

Contrato de trabajo. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Trabajadores mayores de 60 años, embarazadas y aquéllos incluidos en grupos de riesgo. Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones. Trabajadores de edificios de renta y horizontal. Actividad esencial. [Res. M.T.E. y S.S. 207/20](#) y [233/20](#). Prórroga automática de sus medidas.

Art. 1 – Dispónese la prórroga automática de las medidas adoptadas en las Res. M.T.E. y S.S. 207/20 y 233/20, por el plazo que dure la extensión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el D.N.U. 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus complementarios.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.